

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

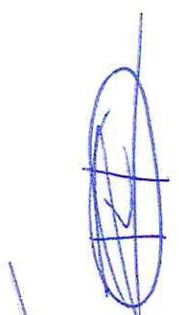
CONTRATO NO. TJACCEO-ADJDIR-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C01

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO TJACCEO-ADJDIR-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C01 PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA ("**EL TRIBUNAL**"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DE "EL TRIBUNAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "NEGOSOFT S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIAN DÍAZ ORDAZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" SOMETIENDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

- A) SEGÚN DECRETO 1486, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REFORMÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ENTRE ELLAS EL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO SEXTO RELATIVO A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, ARTICULO 114 QUATER, POR EL QUE CREÓ EL "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".
- B) EL LICENCIADO MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA SALOMÓN JARA CRUZ, DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2023, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PARRAFO DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 114 QUÁTER DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ASIMISMO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

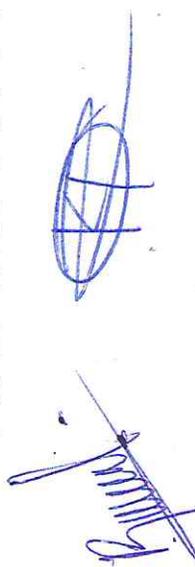
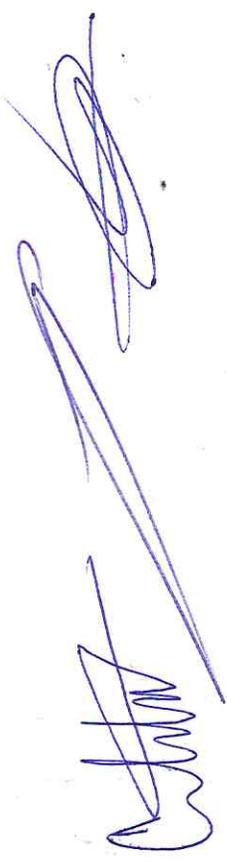





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

- C) PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO #215, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68000, OAXACA. ASÍ MISMO EL CORREO ELECTRÓNICO PRESIDENCIA@TJACCOAXACA.GOB.MX Y EL NUMERO TELEFONICO (951) 4383270 COMO DATOS DE CONTACTO.
- D) MEDIANTE ACTA DE SESION DE EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 A LAS 12:00 HORAS, DONDE DERIVADO DE LAS ECONOMÍAS QUE RESULTARON DE LA LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023, PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 26 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE RECAE DENTRO DEL CUADERNO DE INCONFORMIDAD CI/001/2023, ASÍ COMO DE LA CIRCULAR NÚM. SF/SECyT/022/2023 EN DONDE SE HACE MENCIÓN QUE DERIVADO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 EL SISTEMA ESTATAL DE FINANZAS PÚBLICAS (SEFIP 2023) SE CERRARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA SIENDO EL ÚLTIMO DÍA PARA RECEPCIÓN DE CLCS HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023. ES POR ELLO QUE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, COMPROMETER EL RECURSO PARA DOTAR AL TRIBUNAL DE EQUIPO DE COMPUTO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN LAS PARTIDAS 2,3,5 Y 6 DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SE REALIZA CON EL PROVEEDOR QUE OFERTÓ LOS BIENES REQUERIDOS EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, RESULTANDO LA EMPRESA NEGOSOFT S.A DE C.V. EL PROVEEDOR ADJUDICADO, POR UN MONTO DE \$367,091.28 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.).
- E) QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS PROVIENIENTES del RAMO 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

ENTIDADES FEDERATIVAS 2023", DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FEIEF23/1483/2023 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA.

- F) QUE CUENTA CON LA CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) TJA171226176 A NOMBRE DE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

II. – DECLARA "EL PROVEEDOR":

- A) ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE ACREDITA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NEG9401217C5, LO CUAL JUSTIFICA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- C) PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO, EL CIUDADANO ING. JULIAN DÍAZ ORDAZ LOPEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX1298186322, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- D) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. MORELOS NUMERO 1100-A COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68000.
- E) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CUENTA CON EL NÚMERO DE REGISTRO PV2599 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EN EL PADRON DE TJAYCCO con NUMERO TJAYCCO01 CON VIGENCIA DE 01 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

III. – DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES A LA MATERIA.

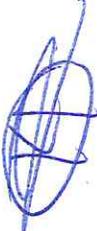


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

- B) SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO (21 PIEZAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO MCA DELL MOD. VOSTRO 3020, 21 PIEZAS DE MONITOR MCA. BENQ GW2480L, 5 PIEZAS DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR MARCA HP MOD. LASERJET PRO MFP M182NW, 12 REGULADORES DE VOLTAJE MCA. SMARTBITT MOD SBAVR1350) SEGÚN (ANEXO 1 ADJUDICACIÓN DIRECTA) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**", CON EL OBJETIVO DE DOTAR A LA CONTRATANTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "LA CONTRATANTE" REQUIERE A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. ASI MISMO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR DICHA CONTRATACIÓN.

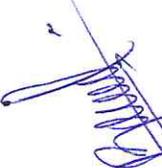


SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO QUE "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR UN IMPORTE TOTAL DE \$367,091.28 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL IMPORTE TOTAL DE \$50,633.28 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), SIN QUE "EL PROVEEDOR", PUEDA EXIGIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN POR ESTE CONCEPTO. EL CUAL SE SOLVENTARÁ EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,



TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICION, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL MONTO TOTAL \$367,091.28 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL TRIBUNAL", A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUYO IMPORTE SERÁ PAGADO DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

"LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO REFERENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LAS PARTIDAS DE EQUIPO DE COMPUTO "LA CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS (30) TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CONFORME A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ DESCRIBIR LOS ENTREGABLES, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN, EL IMPORTE TOTAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, NÚMERO (S) DE PARTIDA (S) QUE ESTÁ FACTURANDO EN SU CASO Y EL NÚMERO DEL CONTRATO, VALIDADA POR "LA CONTRATANTE" SEGUN SEA EL CASO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO DETERMINA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CUARTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA A LOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" LOS ENTREGABLES DESTINADOS PARA "EL TRIBUNAL", INCLUYENDO DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL TRIBUNAL, UBICADO EN CALLE HIDALGO #215, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68000, OAXACA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SE EFECTUARÁ POR "EL PROVEEDOR" EN LAS CANTIDADES FIJADAS CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, COMO CORRESPONDE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA, EL DÍA EN QUE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LE NOTIFIQUE, A "EL PROVEEDOR", QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. LOS ENTREGABLES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", DEBERÁN SER LOS ADECUADOS, DE TAL MANERA QUE CONSERVEN LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, DURANTE SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

DE IGUAL FORMA, EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO NO DEBERÁ ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y NATURALEZA DE LOS ENTREGABLES. DE LO CONTRARIO, LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA LA RECEPCIÓN FÍSICA, A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA "LA CONTRATANTE".

QUINTA. - LA AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS: PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" ESTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

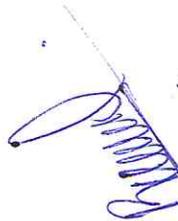
EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ESTA EL ATRASO, SERÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SI LAS PARTES O ALGUNA DE ELLAS NO HA CUMPLIDO EN EL PERIODO ESTABLECIDO CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL ACUERDO DE VOLUNTADES, ÉSTE SEGUIRÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL. LAS PARTES CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS Y/O ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", LE SEAN DEVUELTOS POR "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGOS A "EL PROVEEDOR", EL COBRO DE LA SANCIÓN SE EFECTUARÁ POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE, PARA "EL TRIBUNAL", ES EL JUSTO, LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL OFERTADO POR "EL PROVEEDOR", EN COTIZACIÓN QUE PRESENTÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

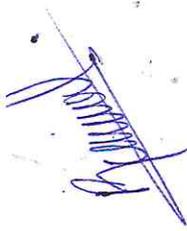
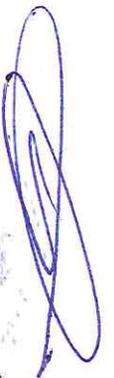
NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LA HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE "LA CONTRATANTE", EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PARA "EL TRIBUNAL" EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II. INCUMPLIMIENTO EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- III. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- IV. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- V. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- VI. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTUE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- VII. CUANDO ENTREGUE LOS SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- VIII. CUANDO NO REPONGA LOS ENTREGABLES PARA "EL TRIBUNAL" DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.
- IX. CUANDO NO ENTREGUE EN EL PLAZO DE LOS 10 DÍAS NATURALES LA FIANZA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS "LA CONTRATANTE" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA EXIGIR A "EL PROVEEDOR", EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, POSTERIORMENTE RESCINDIRLO.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL (LOS) SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA CONTRATANTE" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO QUE HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA, POR ESCRITO A "EL PROVEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLAUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EN EL MOMENTO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE EXISTIERA DUDA AL RESPECTO.

LAS PRUEBAS QUE SE LLEGASEN A PRACTICAR, DEBERÁN REALIZARSE EN LABORATORIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, CORRIENDO EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL TRIBUNAL"

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

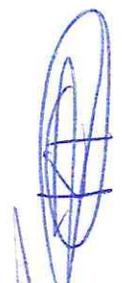
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA CONTRATANTE".

LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO, EN SU CASO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PRESENTAR "LA CONTRATANTE" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MODIFICADO. DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN SU CASO EL ENDOSO O LA NUEVA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASIMISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN; PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE RETRASEN LAS ENTREGAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O NO SE PRESENTE LOS ENTREGABLES EN LAS FECHAS PACTADAS, ESTE PAGARA A "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL UNA TASA DEL CINCO AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE ACUERDO A LAS FECHAS PACTADAS CALCULANDO SOBRE EL SALDO O TOTAL DE LOS ENTREGABLES NO SUMINISTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLAUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS SEÑALADAS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO SE HAYA OTORGADO, EN CASO DE QUE NO SE REPAREN O REPONGAN LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD O EN LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR "LA CONTRATANTE" SIN NECESIDAD, DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR" POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE EL TRIBUNAL, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR Y/O ENTREGAR LOS BIENES A "LA CONTRATANTE" INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL LIBERANDO A "LA CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES; QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA CONTRATANTE" SERÁ AJENA A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DEL PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA "EL PROVEEDOR", A RESARCIR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".

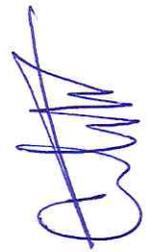
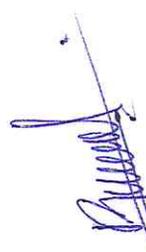
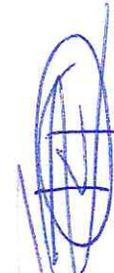
A "LA CONTRATANTE" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIONES; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, PARCIAL O TOTALMENTE, EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES DE SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. DE "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA CONTRATANTE" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES QUE ENTREGUE AL MISMO, AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN, CUANDO CON MOTIVO DE TALES DEFECTOS SE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADA A RESTITUIR A "LA CONTRATANTE" LA CANTIDAD QUE ESTA DEBA EROGAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA AL DÍA MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL
PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA".**

"LA CONTRATANTE "



**LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

"EL PROVEEDOR"



**NEGOSOFT S.A. DE C.V.
R.F.C. NEG9401217CS
AV. Morelos Núm. 1100-A
Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
C.P. 68000
TELS. 9515147579, 9515162848
negosoft@prodigy.net.mx**

**ING. JULIÁN DÍAZ ORDAZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"NEGOSOFT S.A DE C.V"**



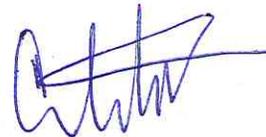
L.C.P. ELSA RASGADO LÓPEZ

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**LIC. KARINA REYES ÁVILA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**



**LIC. CONSTANTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO 1 ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PIEZA	0	SERVIDOR MCA DELL POWER EDGE T550 -Chassis para 8 discos de 3.5" hot plug. -Procesador Intel Xeon Silver 4310 2.1g, 12c/24t, 10.4gt/s, 18M cache, turbo, ht (120w). -Memoria RAM de 16GB rdimm, 3200mt/s. -Disco duro Dell 2tb 7.2k rpm sata 6gbps 512n 3.5in hot-plug hard drive. -Controladora de discos perc h755 Front. -Tarjeta de red broadcom 5720 con 4 puertos a 1gb -sin sistema operativo. -Fuente de poder redundante (1+1), 600w. -Idrac9, Enterprise. -No internal optical drive. -Garantía 3 Años de garantía con el fabricante.	\$ 62,990.00	\$0.00
2	PIEZA	21	EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO MCA DELL MOD. VOSTRO 3020 -Procesador Intel Core i5-13400 2.5ghz turbo 4.6 GHz, 10 Core, 20Mb cache. -Memoria 8GB DDR4 3200mhz, D25 Almacenamiento SSD 512B, gráficos integrados INTEL UHD. -Tarjeta de red gigabit ETHERNET, HDMI. - Un mínimo de 4 puertos: 2 puertos USB 2.0 frontal, 2 puertos USB 2.0 parte trasera. - Sistema operativo WINDOWS 11 PRO. -Teclado y mouse alámbrico Dell, puerto USB, fuente de poder de 180W. Garantía 1 año con el fabricante.	\$ 11,300.00	\$237,300.00
3	PIEZA	21	MONITOR MCA. BENQ GW2480L Características mínimas: - tamaño de la pantalla: 23.8". - Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 pixeles. - Forma de la pantalla: Plana. - Tipo HD: Full HD. - Tipo de pantalla (Tecnología de visualización): IPS. - Puertos mínimos: 1 HDMI, 1 VGA, 1 Display. - Garantía de 1 año con el fabricante	\$ 2,099.00	\$44,079.00
5	PIEZA	5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR MCA. HP MOD. LASERJET PRO MFP M182NW Características mínimas: - FUNCIONALIDAD: Copias, Impresión, Escaneo. CONECTIVIDAD: - Puertos: Puerto USB 2.0 de alta velocidad; Puerto de red Fast Ethernet 10/100 Base-TX integrado. COPIAS: - Número máximo de copias: hasta 99 copias. - Configuración de reducción/ampliación de copias: de 25 a 400%. - Velocidad de copia (color, normal): hasta 16 ppm. - Velocidad de copia (negro, normal): hasta 16 ppm. - Resolución de copia: hasta 600 x 600 ppp. IMPRESIÓN: - Tecnología de impresión: Láser. - Impresión a doble cara: Manual. - Resolución de impresión (óptima): hasta 600 x 600 ppp. - Área máxima de impresión (sistema métrico): 206 x 346 mm. - Ciclo mensual de trabajo: hasta 30.000 páginas. ESCANEO: - Tecnología de escaneo: Contact Image Sensor (CIS) Cama plana. - Resolución de escaneo: hasta 1200 x 1200 ppp. - Niveles de escala de grises: 256. - Profundidad de bits: 8 bits (monocromo); 24 bits (color). - Tamaño máximo de escaneo plano: 215,9 x 297 m. MEMORIA: - Memoria estándar: Memoria DDR de 256 MB y memoria Flash de 128 MB. - Capacidad de entrada: hasta 150 hojas. - Capacidad de salida: hasta 100 hojas. - Sistemas operativos de red compatibles: Windows® 10, 8 y 7; Windows Vista®; Windows® XP SP3 o versiones posteriores: cualquier procesador Intel® Pentium® II, Celeron® o procesador compatible con 233 MHz, Apple® macOS Sierra (v10.12), macOS High Sierra (v10.13), macOS Mojave (v10.14), macOS Catalina (v10.15). Garantía 1 año centro de Servicio Autorizado Hp	\$ 6,183.00	\$30,915.00
6	PIEZA	12	REGULADOR DE VOLTAJE MCA. SMARTBITT MOD SBAVR1350 Características mínimas: - Frecuencia de entrada: 60HZ. - Rango de Regulacion 90VCA-145VCA Voltaje nominal de entrada: 120 Vca - Voltaje de salida: 120 V. - Capacidad de potencia de salida: 1350 VA/675W - Receptáculos de salida tipo NEMA 5-15R: 4. - 2 conectores telefónicos hembra tipo RJ-11 e indicadores LED. Garantía 1 año con el fabricante.	\$ 347.00	\$4,164.00
				SUBTOTAL	\$316,458.00
				IVA 16%	\$50,633.28
				TOTAL	\$367,091.28

Mano D. A. O. D. A. C.



NEGOSOFT S.A. DE C.V.
R.F.C. NEG9401217C5
AV. Morelos Núm. 1100-A
Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
 C.P. 71200
 Tel: 52 961 316 2000
 Email: info@negosoft.com.mx

